



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre veintisiete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00567 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
Demandado	PAULA ANDREA OSORIO JARAMILLO
Asunto	Se autoriza notificación en la dirección aportada

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la demandada PAULA ANDREA OSORIO JARAMILLO, en la calle 92 No. 36CA-11, Manrique, Medellín.

De otro lado, se incorpora al expediente el oficio enviado al pagador, el cual no fue entregado al mismo, por no existir la dirección como lo certifica la oficina de correo.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO